



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 49-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 22 MAR. 2016

VISTO:

El Expediente N° 06989, del 14 de Marzo del 2016, por el cual DOÑA MELISA ROXANA CASAS LLAMOCCA, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial N° 019-MPH/GDT de fecha 19 de Enero del año 2016, por el cual se aprueba la Sub División de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz-O, Lote 24A; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de Sub División de tierras, mediante la opinión técnica con el Informe Técnico N° 054-2016-MPH/32-36/WBY de fecha 18 de febrero de 2016, se determina procedente rectificar la resolución Gerencial.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Gerencia N° 019-2016-MPH/GDT de fecha 19 de Enero





del 2016, por no haber consignado el nombre del Conyugue, conforme señala en la Memoria Descriptiva y los planos, según la siguiente aclaración.

DICE:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 24A-2 (RESULTANTE):

PROPIETARIO: MELISSA ROXANA CASAS LLAMOCCA

- Por el Frente principal o Este, limita con el Servidumbre Legal de Paso y el Lote 24A (Sirviente o Remanente), con una línea recta de dos tramos de 1.63 ml. y 8.52 ml. respectivamente.
- Por el lado derecho entrando o Norte, limita con el Lote 23A, con un tramo de 7.27 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Sur, limita con el Lote 11A, con un tramo de 7.27 ml.
- Por el fondo u Oeste, limita con los Lotes 12 y 13A, con una línea quebrada de dos tramos de 7.60 ml. y 2.50 ml. respectivamente.

AREA : 72.64 m2

PERIMETRO : 34.79 ml.

DEBE DECIR:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 24A-2 (RESULTANTE):

PROPIETARIO: MELISSA ROXANA CASAS LLAMOCCA

JUAN JOSE JAYO YANCCE

- Por el Frente principal o Este, limita con el Servidumbre Legal de Paso y el Lote 24A (Sirviente o Remanente), con una línea recta de dos tramos de 1.63 ml. y 8.52 ml. respectivamente.
- Por el lado derecho entrando o Norte, limita con el Lote 23A, con un tramo de 7.27 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Sur, limita con el Lote 11A, con un tramo de 7.27 ml.
- Por el fondo u Oeste, limita con los Lotes 12 y 13A, con una línea quebrada de dos tramos de 7.60 ml. y 2.50 ml. respectivamente.

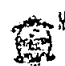
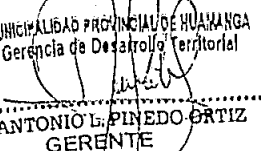
AREA : 72.64 m2

PERIMETRO : 34.79 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, la Resolución N° 019-2016-MPH/GDT, y encomendar a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Avacucho, 22 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 901-2016-UTD-SG-FPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia del original de: RE-149-2016-MCH/EDT

de fecha: 22 MAR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solfer-Cordova
JEFE

